

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 27 ENE. 2026

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 2025, por la que se designó al señor funcionario del Servicio Exterior Tercer Secretario Mateo Prigue Rodríguez, en Misión Especial, desde el 15 de agosto de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026 inclusive, a fin de cumplir las funciones propias de su cargo en la Embajada de la República en la República de la India, así como las funciones de Encargado de la Sección Consular en la referida Embajada;

**CONSIDERANDO:** que por razones de servicio resulta necesario que se modifique el período de la Misión Especial hasta el 1º de abril de 2026 inclusive;

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, aprobada por Ley N° 13.774 de 17 de octubre de 1969, en la Convención de Nueva York sobre las Misiones Especiales de 1969, aprobada por Decreto-Ley N° 15.072 de 16 de octubre de 1980 y el artículo 63 de la Ley N° 12.801 de 30 de noviembre de 1960 con la redacción dada por el artículo 256 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1º.- Prorrógase el plazo de la Misión Especial del señor funcionario del Servicio Exterior Tercer Secretario Mateo Prigue Rodríguez, a fin de cumplir las funciones propias de su cargo en la Embajada de la República en la República de la India, así como las funciones de Encargado de la Sección Consular en la referida Embajada, hasta el 1º de abril de 2026 inclusive.

2º.- Comuníquese, notifíquese etc.

MARIO LUBETKIN

Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA